



BASE DE DATOS DE Norma EF.-

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2018, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se aprueban las fiestas locales para el año 2019 de la provincia de Ciudad Real.

(BOP de 18 de octubre de 2018)

[* Téngase en cuenta que la presente Resolución ha sido modificada en lo que respecta a la localidad de Manzanares por Resolución de 14 de noviembre de 2018 (BOP de 19 de noviembre de 2018).]

Vistas las propuestas de fiesta locales para el año 2019, formuladas por los distintos Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, a instancia de esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real y comprobadas en cuanto a su no coincidencia con domingos, fiestas nacionales y de la comunidad autónoma.

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (B.O.E. del 24 de octubre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29 de julio) y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo y el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla la Mancha, acuerda:

- **1º.** Aprobar la relación de fiestas locales para la provincia de Ciudad Real a celebrar durante el año 2019 y ordenar que se inserten como anexo a la presente Resolución.
 - 2º. Remitirlas para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.
- **3º.** Conceder un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, a efectos de petición de subsanación de errores, por parte de los Ayuntamientos.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 15 de octubre de 2018. El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

1	ABENOJAR	25-mar	24-jun
2	AGUDO	19-mar	15-may
3	ALAMILLO	13-jun	16-ago
4	ALBALADEJO	25-abr	15-may
5	ALCAZAR DE SAN JUAN	15-may	24-jun
6	ALCOBA	22-may	16-sep
7	ALCOLEA DE CALATRAVA	15-may	16-ago
8	ALCUBILLAS	17-ene	15-may
9	ALDEA DEL REY	26-abr	13-sep
10	ALHAMBRA	15-may	28-jun
11	ALMADEN	14-sep	27-jul
12	ALMADENEJOS	04-mar	07-oct
13	ALMAGRO	05-ago	24-ago
14	ALMEDINA	09-may	07-oct
15	ALMODOVAR DEL CAMPO	14-feb	16-jul
16	ALMURADIEL	15-may	30-may
17	ANCHURAS	13-jun	27-sep
18	ARENAS DE SAN JUAN	15-may	11-jun





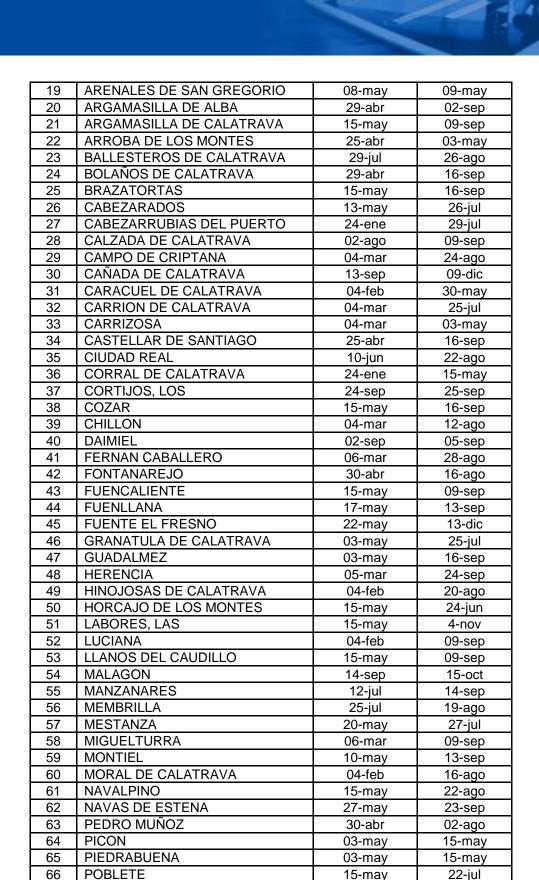














15-may





07-oct







PORZUNA







25-abr

03-may

13-may

04-feb

15-may

24-ene

25-abr

13-may

18-sep

07-oct

24-jun

16-jul

24-jun

25-jul











96

97

98

99

100

101

102

VILLANUEVA DE LA FUENTE

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

VILLARTA DE SAN JUAN

VISO DEL MARQUES

VILLAR DEL POZO